

405
y por porvenir con especialidad para la de dñe
fianças y se han vendido & lo. dñe de dñe Parrafan
yero Myadori adobren & la persona y un mad viene
en cargo para Dies Truebe & no fue admisible a
Causa de que Ant. Serbantes las pago a Dies Truebe &
Im en la misma Hacienda donde se hallava Inopul
diendo su mad alterar los Revis. sin Orden de esta sup
lo pone en su Historia todo para y seiviba Prebenite
lo que deba excusar por si el no hauese excusado la
Per simentera en estos cargos queda dar mayora a
razones y Cuidos Comunas en el diaño, y que el dño
Molida y se era Moliendo en los Molinos son dos mill
seiscientos Setenta y dos fanegas; El bren de Arina en
los dineros segun el estado del dño cinco mill Setecient
dos y quatro dños años para y con toda esta Indibi
dualidad queda aliviar esta Cud lo y tubiere y con
beniente, y entendido & era sup afuerda que para el dñi
mer Cabildo ordin p'donar la Recibid y Conberga secho
Preente era Proposicion de dñe Razon del Consumo de
Arina dñas

La sup afuerda que el libram hecho a dñe y la carga
de Maria Brungas sea entendida con el Importe de los
Propios Corrientes

Una Carta del dño dñe de dñe
yha de Dies de los de respuesta de la que esta Cud se le
en asunto de que permitiere & dñe de Dies de dñe Comenda

